

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA



Boletín Nº 55. Jueves, 7 de marzo de 2002

- [III. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) - [III.2 MUNICIPAL](#) - [A CORUÑA](#) - [URBANISMO. PLANEAMIENTO](#)

ANUNCIO Pág. 1749 Reg. 2102 / 2108.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

*Aprobación estudio detalle*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: estimar la alegación presentada en el sentido de lo informado.

Segundo: aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por la Autoridad Portuaria de A Coruña, para "Palacio de Congresos, centro de ocio y comercial", en la explanada del muelle de trasatlánticos (Puerto de A Coruña).

Tercero: proceder a la exposición pública del presente acuerdo en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: notificar a la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Quinto: comunicar el presente acuerdo al conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, dando traslado del expediente administrativo y de dos ejemplares del documento, en cumplimiento del artículo 48.3 de la LSG.

Sexto: contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se practicó la notificación o, en su caso, la publicación, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. En este caso, contra la desestimación del recurso de reposición, el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses a contar del día siguiente a la notificación o, en otro caso, el de seis meses a contar desde la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Lo que se publica para general conocimiento y para surtir los efectos previstos en el presente acuerdo.

A Coruña, 21 de febrero de 2002.

El concejal-delegado de Urbanismo, Salvador Fernández Moreda.

Reg. 2102 / 2108



De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.